

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE MENDOZA



Distribuye  
**TAC** Lo Lleva POSTAL  
R.N.P.S.P. N° 042  
CORREO PRIVADO

Fundado el 7 de abril de 1899  
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR  
Dr. Arturo Pedro Lafalla

VICEGOBERNADOR  
Cdr. Jorge Antonio López

MINISTRO DE GOBIERNO  
Dr. Félix Pesce

MINISTRO DE HACIENDA  
Cdr. Enrique Angel Morganti

MINISTRO DE ECONOMIA  
Ing. Carlos Jorge Rodríguez

MINISTRO DE DESARROLLO  
SOCIAL Y SALUD  
Arq. Pablo Antonio Márquez

MINISTRO DE AMBIENTE  
Y OBRAS PUBLICAS  
Ing. Eduardo Ramón Sancho

SECRETARIO GENERAL  
DE LA GOBERNACION  
Dr. Aldo Germán Rodríguez Salas

AÑO XCVIII

MENDOZA, JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 1998

N° 25.785



### DECRETOS

MINISTERIO DE DESARROLLO  
SOCIAL Y SALUD

#### DECRETO N° 1.672

Mendoza, 5 de octubre de 1998

Visto el expediente 2241-D-98-04186, en el cual se solicita el pago de la ayuda económica mensual, a favor de la Dra. SONIA YSETTA, con funciones en el Hospital «Luis C. Lagomaggiore», dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, de Jefe de Residentes en el Servicio de Anestesia, del citado Hospital, y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho pago se solicita ante la necesidad de continuar con el desarrollo de los sistemas de Residencias, que contribuyen a capacitar en forma práctica en distintas especialidades y completar la formación integral de los profesionales, ejercitándolos en el desempeño responsable, eficiente y ético en el ámbito de la salud,

Que es necesario recurrir al reconocimiento de la ayuda económica mensual, en razón que la selección de los Jefes de Residentes se realiza a fines del ciclo lectivo, es decir al culminar el mes de mayo de cada año y como deben asumir la función de Jefatura el 1 de junio, materialmente es imposible realizar la contratación respectiva

con la antelación correspondiente;

Que debe tenerse en cuenta que las residencias constituyen un Sistema de Capacitación de Post-grado y que el rol del Jefe de Residentes tiene importancia sustancial en su funcionamiento, provocando su interrupción, perjuicios irreparables, por tratarse de actividades de capacitación;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo establecido en el Decreto N° 2361/93 - Reglamento de las Residencias Médicas,

**EL GOBERNADOR DE  
LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Reconózcase la ayuda económica mensual, a partir del 1 y hasta el 30 de junio de 1998, a la profesional que a continuación se menciona, con funciones de Jefe de Residentes en el Servicio de Anestesia del Hospital «Luis C. Lagomaggiore», dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, equivalente al cargo que se indica, en conformidad con el Art. 54 - del Decreto N° 2361/93, más el Adicional equivalente por Guardia previsto en el Art. 35 del Decreto-Acuerdo N° 142/90:

JURISDICCION 08 - REGIMEN SALARIAL 87 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01 - CARACTER 1  
CLASE 007 - MEDICO - AGRUPAMIENTO 3 - ASISTENCIAL Y SANITARIO (Como así el Adicional

equivalente a funciones jerárquicas de Jefe de Sección) Dra. SONIA YSETTA, clase 1968, DNI N° 20.461.054

Artículo 2° - El gasto autorizado precedentemente será atendido con cargo a la partida - PRESUPUESTO AÑO 1998:  
CUENTA GENERAL: S96100  
41102 00 UNIDAD DE GESTION: S01001

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA  
Pablo A. Márquez**

#### DECRETO N° 1.845

Mendoza, 28 de octubre de 1998

Visto el expediente 5423-D-98-77790, en el cual se solicita se declaren de Interés Provincial los «JUEGOS DE LA INTEGRACIÓN ANDINA», a desarrollarse durante los días 19 al 25 de octubre de 1998, en la República de Chile, y

#### CONSIDERANDO:

Que participarán en los mismos, deportistas provenientes de diversas Provincias de nuestro País y de distintas Regiones del País trasandino.

Que el encuentro mencionado, tiene como objetivo principal: Promover la integración Chileno- Argentina, a través de las competencias en las distintas disciplinas, y así lograr

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 94397

### SUMARIO

DECRETOS	Págs.
Ministerio de Desarrollo Social y Salud	8.729
<b>RESOLUCIONES</b>	
Dirección de Ganadería	8.731
Departamento General de Irrigación	8.731
<b>SECCION GENERAL</b>	
Contratos Sociales	8.732
Convocatorias	8.735
Irrigación y Minas	8.737
Remates	8.737
Concursos y Quiebras	8.753
Títulos Supletorios	8.756
Notificaciones	8.756
Sucesorios	8.760
Mensuras	8.763
Avisos Ley 11.867	8.766
Avisos Ley 19.550	8.766
Licitaciones	8.767
Fe de erratas	8.768

el mejoramiento del nivel deportivo de los participantes y, a la vez permitir establecer lazos de amistad y confraternidad entre los pueblos que seguramente trascenderán el ámbito del deporte.

Que las disciplinas consideradas como obligatorias en la primera versión de los Juegos son: AJEDREZ, ATLETISMO, TENIS DE MESA, VOLEIBOL, NATACION (Damas y Varones), BASQUETBOL, CICLISMO, TAEKWONDO, JUDO (Varones), HOCKEY SOBRE CESPED (Damas - Modalidad Seven), GIMNASIA RITMICA (Damas) y FUTBOL (Varones).

Por ello, en razón de la conformidad de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Salud y no representando

compromiso económico para la Provincia,

**EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Declárense de Interés Provincial los «JUEGOS DE LA INTEGRACIÓN ANDINA», a llevarse a cabo durante los días 19 al 25 de octubre de 1998, en la República de Chile.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA  
Pablo A. Márquez**

**DECRETO N° 1.846**

Mendoza, 28 de octubre de 1998

Visto el expediente 36-H-98-04513, en el cual se solicita se ratifique la Resolución N° 2306/98, del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, por la cual se ratificó la Resolución N° 7/98, dictada por el Hospital "Carlos F. Saporiti",

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social y Salud,

**EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifíquese la Resolución N° 2306/98, emanada del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, cuya fotocopia fiel de su original y autenticada forma parte del presente Decreto como Anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA  
Pablo A. Márquez**

RESOLUCION N° 2306

Mendoza, 18 de setiembre de 1998

Visto el expediente 36-H-98-04513, en el cual se solicita se ratifique la Resolución N° 7/98, emanada del hospital "Carlos F. Saporiti", dependiente del Ministerio, por la cual se reconoce de legítimo abono y se dan por

bien pagados los servicios prestados por diversas personas en distintas Áreas del citado nosocomio,

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, en razón de lo dictaminado por Asesoría Legal del Hospital mencionado y la conformidad de la Dirección de Hospitales del Ministerio, lo establecido por el Art. 13 del Decreto-Acuerdo N° 49/98.

**EL MINISTRO DE DESARROLLO  
SOCIAL Y SALUD  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Ratificar la Resolución N° 7/98, emanada del Hospital "Carlos F. Saporiti", dependiente del Ministerio, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Artículo 1°- Reconocer de legítimo abono y dar por bien pagada la suma de \$ 8.280 (Son pesos: Ocho Mil Doscientos Ochenta), en concepto de honorarios prestados por diversas personas durante el mes de enero de 1998, en el Hospital "Carlos F. Saporiti" y que se indican al pie de la presente Resolución en Anexo 1:

**ANEXO I**

"Da. MARÍA SUSANA CAZZOLI, DNI. N° 16.362.755, la suma de PESOS «TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00)-CUENTA GENERAL: Z96017 41301 "00-UNIDAD DE GESTIÓN: Z17024"  
"Da. MARIA JOSÉ PARISI, DNI. N° 23.725.072, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) - PRESUPUESTO 1998- CUENTA GENERAL: Z96017 41301 00 UNIDAD DE GESTIÓN: Z17034"  
"Da. GRACIELA IRIS ZOLOAGA, DNI. N° 23.012.388, la suma de PESOS "TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) - PRESUPUESTO 1998- CUENTA GENERAL: Z96017 41301 00 - UNIDAD DE GESTIÓN: Z17023"  
"Da. MÓNICA CECILIA CALLAHEY, DNI. N° 20.866.391, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) - PRESUPUESTO 1998- CUENTA GENERAL: Z96017 41301 00 - UNIDAD DE GESTIÓN: Z17023"  
"Da. ANA MARINA AGUADO, DNI. N° 11.213.613, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) - PRESUPUESTO 1998- CUENTA GENERAL: Z96017

41301 00 - UNIDAD DE GESTIÓN: Z17018"

"Da. JULIA DORA DOMINGUEZ, DNI. N° 11.153.690, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330,00) - PRESUPUESTO 1998- CUENTA GENERAL: Z96017 41301 00 - UNIDAD DE GESTIÓN: Z17029"

Dn. MAURICIO JAVIER BITTAR, DNI. N° 16.970.980, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) - PRESUPUESTO 1998- CUENTA GENERAL: Z96017 41301 00 - UNIDAD DE GESTIÓN: Z17023"

"Da. OLINDA ANGELA MORANO, DNI. N° 7.146.068, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) - PRESUPUESTO 1998- CUENTA GENERAL: "Z96017 41301 00 - UNIDAD DE GESTIÓN: Z17014"

Dn. GABRIEL ANGEL ALLUB, DNI. N° 20.801.028, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) - PRESUPUESTO 1998- CUENTA GENERAL: Z96017 41301 00 - UNIDAD DE GESTIÓN: Z17021"

Da. ROSANA ELIZABETH DOÑA, DNI. N° 18.272.918, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) - PRESUPUESTO 1998- CUENTA GENERAL: Z96017 41301 00 - UNIDAD DE GESTIÓN: Z17008"

"Dn. ORLANDO ELIAS LLAVER, L.E. N° 6.898.020, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) - PRESUPUESTO 1998- CUENTA GENERAL: Z96017 41301 00 - UNIDAD DE GESTIÓN: Z17023"

"Dn. MAURICIO GABRIEL GONZÁLEZ, DNI. N° 21.373.226, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) PRESUPUESTO 1998- CUENTA GENERAL: Z96017 41301 00 - UNIDAD DE GESTIÓN: Z17024"

Dn. OCTAVIO ALFREDO CAPONE, DNI. N° 16.362.993, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) - PRESUPUESTO 1998- CUENTA GENERAL: Z96017 41301 00 - UNIDAD DE GESTIÓN: Z17024"

"Da. ELENA EULALIA RUARTE, L.C. N° 4.553.400, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) - PRESUPUESTO 1998- CUENTA GENERAL: Z96017 41301 00 - UNIDAD DE GESTIÓN: Z17023"

"Dn. GUSTAVO ALBERTO DOÑA, DNI. N° 16.970.910, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) - PRESUPUESTO 1998- CUENTA GENERAL: Z96017 41301 00 - UNIDAD DE GESTIÓN: Z17020"

«Dn. FRANCISCO CAMPOS, DNI. N° 13.871.821, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) - PRESUPUESTO 1998- CUENTA GENERAL: Z96017 41301 00 - UNIDAD DE GESTIÓN: Z17024"

Dn. WALTER ALFREDO PIATTA, DNI. N° 20.516.588, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) - PRESUPUESTO 1998- CUENTA GENERAL: Z96017 41301 00 - UNIDAD DE GESTIÓN: Z17024"

"Dn. ESTEBAN EDUARDO PAGÉS, DNI. N° 10.980.864, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) - PRESUPUESTO 1998- CUENTA GENERAL: Z96017 41301 00 - UNIDAD DE GESTIÓN: Z17007"

"Da. HORTENSIA CRISTINA CRUZ, L.C. N° 6.438.463, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) - PRESUPUESTO 1998- CUENTA GENERAL: Z96017 41301 00 - UNIDAD DE GESTIÓN: Z17007"

Artículo 2°- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.  
**Pablo A. Márquez**

**DECRETO N° 1.769**

Mendoza, 16 de octubre de 1998

Visto el expediente 5093-D-98-77790, en el cual se solicita se autorice a invertir hasta la suma de \$ 16.799, en concepto de gastos de cortesía que demandará la participación en los Juegos Binacionales 1998, que se desarrollarán en la República de Chile, durante los días 19 al 25 de octubre de 1998.

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por Asesoría Legal, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos, del Ministerio de Desarrollo Social y Salud.

**EL GOBERNADOR DE  
LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Autorícese a la Dirección Provincial del Deporte y Recreación del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, a invertir hasta la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 16.799), en concepto de gastos de cortesía que demandará la participación en

los Juegos Binacionales 1998, que se desarrollarán en la República de Chile, durante los días 19 al 25 de octubre de 1998, de acuerdo con el detalle de fs. 1/ 2 del expediente 5093-D-98-77790.

Artículo 2° - El gasto autorizado por el Art. 1° del presente Decreto, será atendido por Habilitación de la Dirección Provincial del Deporte y Recreación del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, con cargo a las siguientes partidas del presupuesto Año 1998:

CUENTA GENERAL: S97090  
41201 95 - S97090 41201 00 -  
S97090 41301 95  
UNIDAD DE GESTION: S70307

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA**  
Pablo A. Márquez



**DIRECCION DE GANADERIA**

### RESOLUCION Nº 57

Mendoza, 27 de octubre de 1998

Visto la necesidad optimizar los controles sanitarios en la especie Equina, en ámbito de la Provincia de Mendoza, en lo referente a anemia infecciosa equina, encefalomieltitis equina e influenza equina, conforme Ley Nacional Nº 3959, Poder de Policía Sanitaria, Ley Provincial 5827 y Resolución Nº 812/79; Nº 97/84 y Nº 453/87 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y;

#### CONSIDERANDO:

Que la sanidad animal es de fundamental importancia en el ámbito de la Provincia, a efectos de mejorar y ordenar adecuadamente las condiciones epidemiológicas de la Especie Equina en Mendoza, en todo lo referente a las enfermedades de la especie.

Que las enfermedades que afectan la especie, especialmente anemia infecciosa equina, encefalomieltitis equina e influenza equina, son enfermedades de alto contagio en los

Equinos, especialmente en todo tipo de convivencia de los animales, en todo evento ya sea deportivo o no.-

Que a efectos del control epidemiológico, se hace indispensable llevar adelante una vigilancia intensiva en todo el ámbito de la provincia en la especie equina, con el objeto de evitar la propagación de estas enfermedades.-

Por ello;

#### EL DIRECTOR DE GANADERIA RESUELVE:

Artículo 1° - Todo evento en que exista concentración de la especie equina, deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Ganadería, o de su respectiva Comisión Local, debiendo declarar en la misma quien será el Médico Veterinario responsable, a los efectos de controlar todo el aspecto sanitario del evento y prestar conformidad el profesional interviniente ante la Autoridad de Contralor. -

Artículo 2° - Sin perjuicio de la presencia del Médico Veterinario designado por los realizadores del evento, a efectos de controlar la sanidad de los equinos participantes, la Dirección de Ganadería realizará los controles que estime necesarios, a efectos del cumplimiento de las normas sanitarias que rigen la materia; Resolución Nº 97/84 de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca "Encefalomieltitis equina"; Nº 453/87 de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca "Influenza equina" y Nº 812/79 de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca "Anemia infecciosa equina".

Artículo 3° - El organizador de las actividades será el responsable de que el evento cuente con la presencia del Médico Veterinario declarado ante la Dirección de Ganadería y/o Comisión Local, en el momento de solicitar la autorización, el cual debe estar matriculado en la Provincia. El organizador y el Médico Veterinario serán los responsables de todos aquellos equinos que se encuentren participando del evento sin la debida documentación sanitaria en regla. -

Artículo 4° - En caso de que los equinos no se encuentren en condiciones de sanidad exigida conforme a las resoluciones enunciadas en el artículo 2° de la presente, no podrán ingresar ni permanecer en el predio. Como consecuencia de esto se les realizará la extracción de sangre y colocación de las vacunas correspondientes, siendo responsable el organizador del evento.-

Artículo 5° - En caso de que la Dirección de Ganadería inspeccione el lugar en que se desarrollen las actividades y no se encuentre en el mismo el Médico Veterinario responsable del evento en el aspecto sanitario, la autoridad de contralor en forma preventiva podrá suspender automáticamente las actividades siempre que los equinos participantes no se encuentren conforme a las normas sanitarias.

Artículo 6° - En los eventos oficiales, el control sanitario estará a cargo de profesionales de la Dirección de Ganadería.

Artículo 7° - Publíquese, regístrese, archívese.-

**Leandro E. Ríos**

#### DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION

### RESOLUCION Nº 707

Mendoza, 28 de octubre de 1998

Visto las resoluciones Nº 423/97 y 608/98 de la Superintendencia relacionadas con la imposición de un nombre al salón de "Usos Múltiples", y

#### CONSIDERANDO:

Que en tal sentido esta Superintendencia estima conveniente que la nueva denominación surja de la participación del censo de la familia que compone al Departamento General de Irrigación.

Que de acuerdo al acta celebrada en el ámbito del Departamento General de Irrigación, con fecha 13 de octubre del corriente año, se procedió a efectuar la lectura de las actas correspondientes proveniente de las Subdelegaciones de Aguas

del Río Mendoza, Diamante, Tunuyán Superior y seguidamente, al recuento físico de los votos;

Que de acuerdo a los resultados arrojados por el escrutinio final, los cinco nombres más votados fueron los siguientes: Virgen de las Nieves: 28 votos; Carlos A. Cruz: 11 votos; Francisco Gabrielli: 7 votos; Galileo Vitali: 6 votos; Bernardino Izuel: 5 votos.

Que, previo voto secreto del Sr. Superintendente, Presidente del H. Consejo de Apelaciones y H. Tribunal Administrativo, Secretarios y presentes, se arriba a la conclusión que el nombre elegido para el Salón de Usos Múltiples es "Virgen de las Nieves".

Que dentro del cronograma de festejos del mes del agua, se dispone el día 11 de noviembre para la realización del acto de imposición oficial del nombre del "Salón de Usos Múltiples".

Por ello, en uso de sus facultades,

#### EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION RESUELVE:

1°- Establécese como resultado de los escrutinios realizados, la nueva denominación del Salón de Usos Múltiples como salón "Virgen de las Nieves" a partir del 11 de noviembre de 1998, ubicado en la planta baja de la Administración Central del Departamento General de Irrigación.

2°- Gírese copia del presente resolutivo a la Comisión Organizadora de los festejos del "Día del Agua" y del "Trabajador de Irrigación" para su conocimiento e inclusión en el Programa oficial de actos.

3°- Regístrese, comuníquese, cumplimentese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y pase a conocimiento del H. Tribunal Administrativo y archívese en el Registro Público de Resoluciones de Superintendencia.

**Carlos E. Abihaggle**

17/18/19/11/98 (3 P.) S/cargo